REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2016-00407
Interlocutorio. 814.

En atención a la solicitud elevada por el señor LUIS FERNANDO OSPINA RIAÑO, se dispone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso, a costa del peticionario, el desglose del acta de conciliación llevada a cabo el día 6 de julio del 2017, ante el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, visible a folio 42, del expediente físico que reposa en las instalaciones de este despacho judicial.

Una vez se alleguen los emolumentos necesarios, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***300fb178f61363159983884a8f8bc804fda6cf6e73f5e2f33ab71bb89ecf0d14***
Documento generado en 25/06/2021 03:49:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica